

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES, UBICADA EN AVENIDA LAS BUGANVILLAS NÚMERO 14, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN SALVADOR.

VISTA LA SOLICITUD SI-05-2017, PRESENTADA POR EL SEÑOR , MEDIANTE LA CUAL REQUIERE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La lista de todas las razones sociales de las empresas que han sido contratistas de la Corporación Salvadoreña de Inversiones desde el 1 de junio de 2012 hasta la actualidad en los 14 departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa). La información debe estar desagregada por mes en el que a la empresa le fue adjudicado el contrato; forma de contratación; obra o servicio brindado; y monto recibido por la obra realizada o los servicios brindados.

CONSIDERANDO QUE:

- I. LA SOLICITUD CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (EN ADELANTE LAIP) Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAIP.
- II. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE BRINDÓ RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS QUE ANTECEDEN REMITIENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- III. LA INFORMACIÓN REQUERIDA SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRASAL.
- IV. LA INFORMACIÓN SOLICITADA ES DE CARÁCTER OFICIOSO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 10 NUMERAL 20 DE LA LAIP, RAZÓN POR LA CUAL TAMBIÉN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN FORMATO SELECCIONABLE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, EN EL RUBRO DE MARCO PRESUPUESTARIO, DENTRO DEL ESTÁNDAR “REGISTRO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS SEGÚN EL ART. 15 LACAP” (http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/corporacion-salvadorena-de-inversiones/information_standards/registro-de-ofertantes-y-contratistas-segun-art-15-lacap)
- V. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LAIP, EN CASO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE DISPONIBLE PÚBLICAMENTE, SE HARÁ SABER POR ESCRITO LA FUENTE, EL LUGAR Y LA FORMA EN QUE SE PUEDE CONSULTAR.
- VI. LA INFORMACIÓN EXCEDE DE 5 AÑOS DE HABERSE GENERADO, POR LO QUE SE HIZO USO DEL PLAZO ADICIONAL CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LAIP, NOTIFICANDO DENTRO DE DICHO PLAZO LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



POR TANTO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 3, 4, 62, 65, 70 Y 72 DE LA LAIP, LA SUSCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN RESUELVE:

CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO DISPONIBLE.

NOTIFÍQUESE,

SAN SALVADOR, A LAS 11 HORAS Y 15 MINUTOS, DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017

Licda. María Gabriela Ramos Manzanarez
Oficial de Información
Corporación Salvadoreña de Inversiones
2254-9500